

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 3061
Corrientes, 04 de Septiembre del 2018

RESOLUCION:

N° 1399: Reconocer las deudas con las Concesionarias del Transporte ERSa URBANO S.A., CO S.A., Transporte SAN LORENZO S.A., Transporte SAN LORENZO UTE y EL TIGRE SATICAF.-

N° 1930: Incrementar los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal.-

N° 1931: Modificar el Anexo II de la Resolución N° 620 y de la Resolución N° 895.-

N° 1933: Rectificar la Cláusula Segunda del modelo de Contrato de Mutuo, aprobado por Anexo II de la Resolución N° 757.-

N° 1934: Dejar sin efecto el Artículo 1 inciso C de la Resolución N° 1484.-

N° 1935: Establecer que todo agente municipal, que por razones de salud sobreviniente no concurriese o deba ausentarse de su lugar de trabajo deberá realizar un Preaviso telefónico a la Dirección de Atención y Cercanía Ciudadana.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 1914: Reconocer el gasto a favor de la Firma: SENIQUEL AURELIA, por los servicios prestados de una Camioneta Marca Mitsubishi, tipo Pick Up, Dominio: DKL-325.-

N° 1932: Asignar interinamente al agente Salvador Bertini, como Director de Proyectos dependiente de la Dirección General de Atención y Cercanía Ciudadana de la Secretaría de Coordinación de Gobierno, desde el 01 de Agosto de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

N° 1936: Reconocer el gasto a favor de Torres Catalino de Jesús.-

N° 1937: No hacer lugar a lo solicitado por el encargado de la Delegación DIBA Corrientes, Suboficial principal Hugo Humberto Salina, con referencia a las Adremas de la Armada Argentina.-

N° 1938: Eximir a los inmuebles identificados bajo Adrema A1-1201-1 y A1-1204-1, ubicados en el B° La Rosada en la calle 25 de Mayo N° 1664 y España N° 612 de esta ciudad, pertenecientes a la ATE.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaría de Desarrollo Humano

N° 244: Adjudicar la compra en forma Directa, a favor de la firma "CLARIDAD" de Raúl Humberto Brunel.-

N° 245: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de la firma: "MEGA RUBRO" de Hugo Orlando Duarte.-

N° 246: Adjudicar la Contratación en forma Directa, a favor de la firma "HORACIO GUSTAVO FONTAN".-

N° 247: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de la firma: "FARMACIA Y PERFUMERIA VÉLEZ SARFIELD S.C.S.". -

N° 248: **TRASLADAR** a la agente FRIAS, LIDIA BEATRIZ, Centro de Desarrollo Infantil Mitai Roga XIV del B° Dr. Montaña al Centro de Desarrollo Infantil Mitai Roga XII del B° Guadalupe, ambas de la Subsecretaría de Educación, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano.-

Secretaría de Infraestructura

N° 0152: Rectificar el Artículo 5° de la Disposición S.I. N° 0126, de fecha 06 de Agosto de 2018, recaída en el Expte. N° 2224-S-2018.-

N° 0153: Designar la Inspección de Obra "Enripiado en Playa de Estacionamiento – Predio Matadero", aprobada y adjudicada por Disposición S.I. N° 0120/18, la que será ejercida por el Ing. JOSÉ PAULINO ROMERO.-

N° 0158: Designar la Inspección de las Obras: "Reconstrucción de Cunetas a Cielo Abierto – Alcantarillas – Cruces de Calles – Colocación de Tubos de Desagües y Desmalezamiento en distintos Sectores de la Ciudad de Corrientes", aprobadas y adjudicadas a las Empresas: "CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.", "BGD CONSTRUCCIONES SRL", "LUNA INDIA SRL" Y "PROCONY SRL", las que serán ejercidas por el personal que se detalla en los considerandos.-

Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte

N° 331: Afectar el 30 de Agosto del corriente año al agente Dufort, Marcos, a participar en la localidad de Gobernador Martínez en el "Festejo Solidario".-

Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana

N° 124: Rectificar el Artículo 3° de la Disposición N° 120/18.-

N° 125: Adjudicar la contratación en forma directa a la firma “PABLO ELOY DONNET S.A.”, para el servicio de “inspección Obligatoria de Unidades FORD Ranger – Dominio: AB-248-HI y AB-248-HK.-

Resolución N° 1399
Corrientes, 06 de Julio de 2018

VISTO:

El expediente N° 2131-S-2018 y la Ordenanza 5877 de creación del Boleto Estudiantil Gratuito y las Resoluciones N° 1046/14 que autoriza el Convenio de pago suscripto con las prestadoras del sistema de transporte de pasajeros de esta jurisdicción municipal y la Ordenanza N° 6283 que regula el sistema de transporte urbano de pasajeros local; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes ha resuelto mantener el beneficio de gratuidad del boleto estudiantil originado en la Ordenanza N° 5877 y ratificado por la Ordenanza N° 6283, debiendo proveer las partidas presupuestarias a tales fines.-

Que, por el Art. 2 de la Ordenanza N° 5877 prevé la incorporación al presupuesto municipal de los recursos necesarios para afrontar el pago a la empresa prestadora del subsidio correspondiente al volumen de pasajeros alcanzados por este beneficio.-

Que, esta Municipalidad dentro de sus posibilidades y con los medios a su alcance y atendiendo a las necesidades de la comunidad toda y en especial en este caso particular, que hace al interés del ciudadano, justificando el accionar del Estado, se torna indispensable cancelar las obligaciones pendientes de pago con las distintas concesionarias.-

Que, a fojas 27/29 se adjunta copia simple de Resolución 420/13 y Ordenanza N° 5877.-

Que, a fojas 33 obra informe de la Subsecretaria de Transporte.-

Que, a fojas 34/44 obra la intervención de la Secretaria de Finanzas quien elaboro la liquidación de dudas pendientes de cancelación de acuerdo a los reclamos solicitados por las concesionarias del servicio, según constancias de expedientes, correspondiente a los periodos 2013, 2014, 2015 y 2016 que conforman el Anexo I.-

Que, a fojas 45 la Dirección General de Tesorería informa los pagos realizados durante los años 2013 a 2016.-

Que, a fojas 47 la Dirección General de Contaduría, procedió a adjuntar la afectación preventiva del gasto.-

Que, a fs. 61 el Sr. Secretario de Hacienda adjunta copias certificadas de los Poderes Generales otorgados a la Dra. Blanco Fissore, por las siguientes empresas de transporte, EL TIGRE S.A.T.I.C.A.F., MATYSUD S.A., TRANSPORTE SAN LORENZO S.A., C.O. SOCIEDAD ANONIMA Y ERSA URBANO S.A.; y asimismo adjunta copia certificada del contrato de cesión de créditos que otorgan las empresas referenciadas a favor de Ersa Urbano y se obliga al pago de la deuda que mantiene la Firma Matysud S.A. con este Municipio, obrantes fs. 62/86.-

Que, a fojas 89/91 se adjunta el dictamen N° 404 del Servicio Jurídico Permanente.-

Que, Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.-

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Reconocer las deudas con las Concesionarias del Transporte ERSA URBANO S.A. CUIT N° 30-70778883-2, CO S.A. CUIT N° 30-70883486-2, TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. CUIT N° 30-71526352-8, TRANSPORTE SAN LORENZO UTE CUIT N° 30-71526352-8 y EL TIGRE SATICAF CUIT N° 33-56197051-9, por las liquidaciones adeudadas por los periodos correspondiente a los años 2013, 2014 2015 y 2016.-

1- Para las prestadoras corresponde el pago de los siguientes importes:

EMPRESA	CUIT N°	IMPORTE (\$)
ERSA URBANO S.A.	30-70778883-2	\$ 2.379.131,14
CO S.A.	30-70883486-2	\$ 1.628.930,30
TRANSPORTE SAN LORENZO S.A.	30-71526352-8	\$ 3.622.220,32
TRANSPORTE SAN LORENZO UTE	30-71526352-8	\$ 1.043.326,12

Artículo 2°: Aceptar la cesión de créditos de las empresas CO S.A. CUIT N° 30-70883486-2, TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. CUIT N° 30-71526352-8 y EL TIGRE SATICAF CUIT N° 33-56197051-9 a favor de la empresa ERSA URBANO S.A. CUIT N° 30-70778883-2 y la cesión de deuda que mantiene la firma Matysud S.A. con este municipio por lo vertido en los considerandos y aprobar el modelo de convenio que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3°: Reconocer la deuda de la firma ERSA URBANO S.A. CUIT N° 30-70778883-2 a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes conforme el contrato de cesión de créditos clausula segunda y aprobar el modelo de convenio que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución, por un importe total de \$ 541.941,60 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS).-

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, por las Oficinas Técnicas específicas dependientes de la Secretaria de Movilidad y Seguridad Ciudadana, a favor de las firmas ERSA URBANO S.A. CUIT N° 30-70778883-2 y TRANSPORTE SAN LORENZO UTE CUIT N° 30-71526352-8.-

Artículo 5°: Autorizar a la Secretaria de Hacienda, a efectuar e imputar el pago de la partida presupuestaria que estime conveniente, facultándola a disponer modificaciones y/o rectificaciones de las mismas.-

Artículo 6°: Encuadrar la presente erogación dentro del artículo 46 incisos 5°, 11°, 22° y 33° de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 7°: Instruir a Escribanía Municipal a que complete la suscripción de los convenios correspondientes, de acuerdo a la cesión de créditos efectuada conforme a lo manifestado en los considerandos.-

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda, de Movilidad y Seguridad Ciudadana y de Coordinación de Gobierno.-

Artículo 9°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

EDUARDO ADOLFO TASSANO

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO

SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA

SECRETARIO DE HACIENDA

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JORGE RUBEN SLADEK UFFELMANN

SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA

Y SEGURIDAD CIUDADANA

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1930

Corrientes, 03 de Septiembre de 2018

VISTO:

El expediente N° 1407-D-2018 caratulado: "DIRECCIÓN GRAL DE ADULTOS MAYORES – REF: INCREMENTO DE PARTIDAS PRESUPUESTARIA Y AFECTACIÓN PREVENTIVA DEL GASTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Políticas de Adultos Mayores dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano solicita una incorporación presupuestaria por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 198.000,00), en el marco del Programa Nacional de Promoción y Prevención Socio Comunitaria “Prevenir para Seguir Creciendo”, aprobado por Resolución N° 585/DE/08, y que tiene como finalidad la concreción de Talleres de Actividades Acuáticas para Adultos Mayores.-

Que, la Dirección General de Políticas de Adultos Mayores adjunta Disposición Legal N° 5214/2018 donde se le asigna a la Unidad de Gestión II Corrientes la suma mensual de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 49.500,00) por el período agosto a noviembre de 2018.-

Que, de acuerdo a la documentación que adjunta el área y al análisis técnico efectuado por la Dirección General de Presupuesto, corresponde la incorporación de los fondos aquí tratados por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 198.000,00).-

Que, la ejecución presupuestaria será regulada por la Secretaria de Hacienda a través de cuotas financieras de acuerdo a los ingresos efectivos, previa acreditación de los mismos.-

Que, a los efectos de cumplir con las metas fijadas por el Programa, resulta necesario contar con los créditos presupuestarios en la Secretaria de Desarrollo Humano.-

Que, por el Art. 15° de la Ordenanza N° 6.585, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.-

Que, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda.-

Que, en uso de facultades, atribuidas por el Art. 46° Incs. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.-

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Incrementar los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal, Fuente de Financiamiento 13 – Transferencias Nacionales con Afectación Específica, en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 198.000,00), con la siguiente afectación:

1172.01.3.1 T. Ctes.- De Convenios con I.N.S.S.J.P. (PAMI)	\$ 198.000,00
TOTAL	\$ 198.000,00

Artículo 2°: Incrementar el Presupuesto General de Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal, Jurisdicción 27 – Secretaria de Desarrollo Humano, Fuente de Financiamiento 13 – Transferencias Nacionales con Afectación Específica en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 198.000,00) autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.-

Artículo 3°: Rendir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contaduría, Dirección General de Control Interno y Dirección General de Tesorería para su conocimiento.-

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.-

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACION DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

Resolución N° 1931

Corrientes, 03 de Septiembre de 2018

VISTO:

El artículo 46 inciso 20 de la Carta Orgánica Municipal, la Resolución N° 01/2017 y Resolución N° 14/2017 y su modificatoria Resolución N° 30/2017; Resolución N° 127/2017 del HCD homologatoria de estas últimas, la Resolución N° 620 de fecha 10 de abril de 2018 y de la Resolución N° 895 de fecha 17 de mayo de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 01 del 10 de Diciembre de 2017 se aprobó ad referendum del Honorable Concejo Deliberante la estructura administrativa y funcional del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, por Resolución N° 14 del 12 de Diciembre de 2017 se aprobó ad referendum del Honorable Concejo Deliberante la estructura administrativa y funcional del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, por Resolución N° 127 dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 22 días del mes de Diciembre de 2017, dicho cuerpo legislativo homologa en todos sus términos, las Resoluciones N° 14 de fecha 12 de Diciembre de 2017, N° 30 de fecha 16 de Diciembre de 2017 y N° 31 de fecha 16 de Diciembre de 2017, dictadas por este Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, en el mismo acto, en el artículo 2 el Honorable Concejo Deliberante faculta, al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones necesarias, de acuerdo a razones de administración, modernización, eficacia y participación, para adecuar su estructura Administrativa y Funcional Municipal, su Organigrama y el Manual de Misiones y Funciones de las Áreas de su competencia.-

Que, por la Resolución N° 620 de fecha 10 de Abril de 2018 se modifica el Anexo II del Organigrama Municipal, correspondiente a la Secretaria de Coordinación de Gobierno y por la Rendición N° 895 de fecha 17 de mayo de 2018 se modifica el anexo correspondiente a la Subsecretaria de Comunicación.-

Que, la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 46 inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal y las normas citadas precedentemente.-

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Modificar el Anexo II de la Resolución N° 620 de fecha 10 de Abril de 2018 y de la Resolución N° 895 del 17 de mayo de 2018, el cual, quedará redactado de acuerdo al Anexo II que se agrega a la presente.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.-

Artículo 3: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

**EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACION DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

(Scaneo)

Resolución N° 1933

Corrientes, 03 de Septiembre de 2018

VISTO:

El Artículo 46 inciso 33 de la Carta Orgánica Municipal, Resolución N° 757 de fecha 27 de Abril de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 757 de fecha 27 de Abril de 2018 del Departamento Ejecutivo Municipal, se aprobó el programa emprendiendo juntos destinado a emprendimientos de la Ciudad de Corrientes, que comprende el Convenio entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (MCC) y la Caja Municipal de Prestamos (CMP).-

Que, se aprobó el modelo de contrato de mutuo entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Caja Municipal de Préstamos, a través del cual se instrumentará el préstamo en dinero a suscribir por los futuros beneficiarios.-

Que, por un yerro involuntario se ha consignado en forma errónea el valor de la cuota y la tasa de interés, debiendo procederse a su rectificación.-

Que, la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 46 inciso 33 de la Carta Orgánica Municipal.-

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Rectificar la Cláusula Segunda del modelo de Contrato de Mutuo, aprobado por el Anexo II de la Resolución N° 757 de fecha 27 de Abril de 2018, el cual, quedará redactado de la siguiente manera: “SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) siendo el mismo reintegrable por parte de EL MUTUARIO, en dinero en efectivo en DOCE (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas de pesos NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 14/100 (\$ 952,14) que corresponde a la devolución del préstamo más un veinticinco por ciento (25 %) anual en concepto de tasa de interés aplicados sobre los saldos decrecientes de capital (sistema Francés)”.-

Artículo 2: Dar intervención a la Escribanía Municipal para la instrumentación de la presente medida.-

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Desarrollo Económico.-

Artículo 4: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

**EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACION DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Resolución N° 1934
Corrientes, 03 de Septiembre de 2018**

VISTO:

La Ordenanza N° 3641 del 19 de Marzo de 2001, Estatuto para el Personal Municipal, Resolución N° 1484 de fecha 07 de Junio de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza N° 3641 art. 79° inc. g) se establece las franquicias por compensación para el personal municipal, y que en la Resolución N° 1484 de fecha 07 de Junio de 2010 se determina el procedimiento para usufructuarlas.-

Que, en virtud de garantizar la igualdad laboral entre los agentes y asimismo brindar un buen servicio a la comunidad, es necesario establecer términos y condiciones para su otorgamiento.-

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.-

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Dejar sin efecto el Artículo 1 inciso C de la Resolución N° 1484 y cualquier otra normativa que se oponga a la presente.-

Artículo 2: Autorizar la Reglamentación de las Franquicias por Compensación para el Personal Municipal que se adjunta como anexo a la presente.-

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Artículo 4: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACION DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1935

Corrientes, 03 de Septiembre de 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 3641, Resolución N° 1484 de fecha 07 de Junio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 de la Ordenanza N° 3641 establece que la reglamentación establecerá para el procedimiento para el otorgamiento de las licencias por enfermedad.-

Que, resulta necesario realizar todas las medidas conducentes a los fines de agilizar los procesos internos para cubrir los lugares de trabajo de los agentes municipales que poseen licencias por enfermedad.-

Que, resulta indispensable, asimismo, establecer previsibilidad en las jornadas laborales, considerando todas las circunstancias y llevar adelante un seguimiento de los agentes municipales con licencias por enfermedad.-

Que, la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 46 inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Establecer que todo agente municipal, que por razones de salud sobreviniente no concurriese o deba ausentarse de su lugar de trabajo deberá realizar un Preaviso telefónico a la Dirección de Atención y Cercanía Ciudadana (0800-5555-6864), o número que lo reemplace, en un lapso no menor a quince (15) minutos posteriores a la hora de su ingreso, si este se produjo, o de ocurrido el hecho.-

Artículo 2: Cuando el agente realice dicho preaviso se le otorgará un número de gestión que luego deberá adjuntarse de forma obligatoria al certificado médico.-

Artículo 3: Establecer que para justificar su inasistencia deberá presentar certificado médico ante la Dirección de Salud Ocupacional dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida la ausencia laboral.-

Artículo 4: Si no se diere el preaviso, entregare el respectivo certificado dentro del término indicado o no se sometiere eventualmente al examen médico, si así se requiere, su inasistencia al trabajo se tendrá como injustificada.-

Artículo 5: Dar Intervención a la Subsecretaria de Relaciones Laborales y a la Dirección General de Personal.-

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.-

Artículo 7: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

**EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACION DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **1399** Anexo I

Corrientes, **06 JUL 2018**

CONVENIO DE PAGO

En la ciudad de Corrientes, a los _____ días del mes de _____ del año 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, en adelante, la Municipalidad representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Doctor EDUARDO ADOLFO TASSANO DNI N° 13.636.405, con domicilio en calle 25 de Mayo 1178 de esta Ciudad, por una parte; y por la otra parte la empresa _____, en adelante la "Prestadora", representada en este acto por _____ de la firma antes mencionada, con domicilio legal en la calle. _____ acuerdan celebrar el presente Convenio de Pago.


Consideraciones:

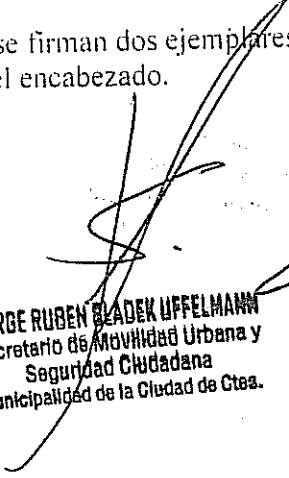
Que, por Resolución N° _____, se autoriza la celebración de CONVENIO DE PAGO con las Concesionarias del Transporte ERSA URBANO S.A. CUIT N° 30-70778883-2 y TRANSPORTE SAN LORENZO UTE CUIT N°30-71526352-8 por las liquidaciones adeudadas por los periodos correspondientes a los años 2013, 2014, 2015 y 2016, por lo Tanto:


CLAUSULA 1: "EL MUNICIPIO" ofrece en pago y "LA PRESTADORA" acepta la suma de \$ _____ PESOS en carácter de cancelación total por las liquidaciones adeudadas por los periodos correspondiente a los años 2013, 2014, 2015 y 2016, en concepto de pasajeros transportados bajo el sistema de boleto estudiantil gratuito, en los términos de las Ordenanzas N° 5877 y N° 6283.


CLAUSULA 2: "LA PRESTADORA" renuncia a todo reclamo y/o derechos, por importes no incluidos en la presente, relativo a los periodos de referencia.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares, de un mismo tenor a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezado.


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


JORGE RUBÉN BLADEN UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **1399** Anexo II

Corrientes,

06 JUL 2018

RECONOCIMIENTO DE DEUDA


En la ciudad de Corrientes, a los días del mes de del año 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, en adelante, la Municipalidad representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Doctor EDUARDO ADOLFO TASSANO DNI N° [3.636.405, con domicilio en calle 25 de Mayo 1178 de esta Ciudad, por una parte; y por la otra parte la empresa ERSA URBANO S.A. CUIT N° 30-70778883-2 representada en este acto por de la firma antes mencionada, con domicilio legal en la calle, acuerdan celebrar el presente RECONOCIMIENTO DE DEUDA.


Consideraciones:


Que, por Resolución N° , se autoriza la celebración del reconocimiento de Deuda de la firma ERSA URBANO S.A. CUIT N° 30-70778883-2 por la suma total de \$ 541.941.60 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS), por lo Tanto:


CLAUSULA 1: La Firma ERSA URBANO S.A. CUIT N° 30-70778883-2 reconoce la deuda a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes por un monto total de \$ 541.941.60 (PESOS QUINIENTOS CUARENTAY UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS), en concepto de excedente de pagos realizados por pasajeros transportados bajo el sistema de boleto estudiantil gratuito, en los términos de las Ordenanzas N° 5877 y N° 6283.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares, de un mismo tenor a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezado.


GUILLERMO MORALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


JORGE RUBEN SLAZEK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



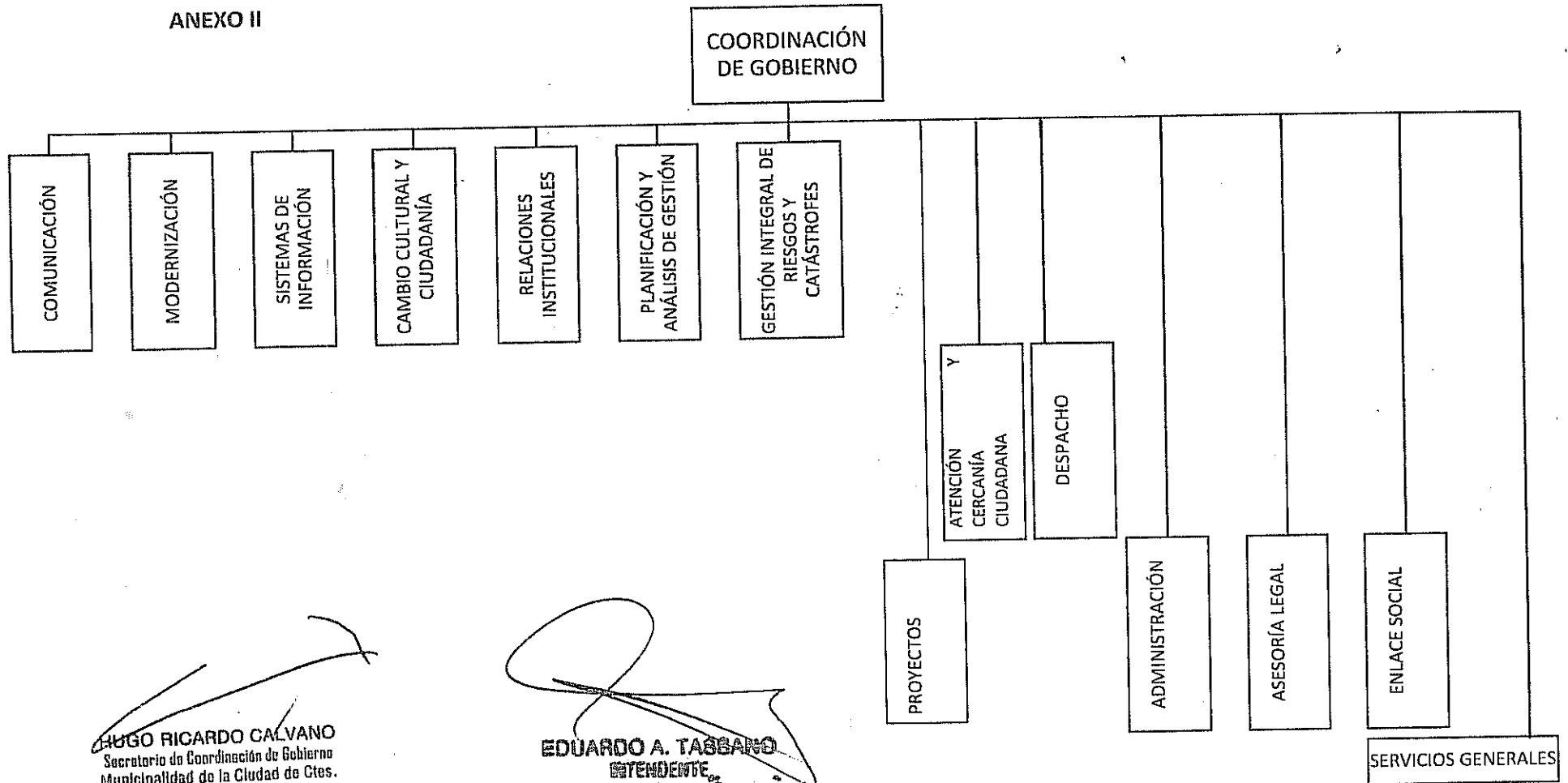
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución **1931**

Corrientes, **03 SEP 2018**

4

ANEXO II



HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO A. TABBANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

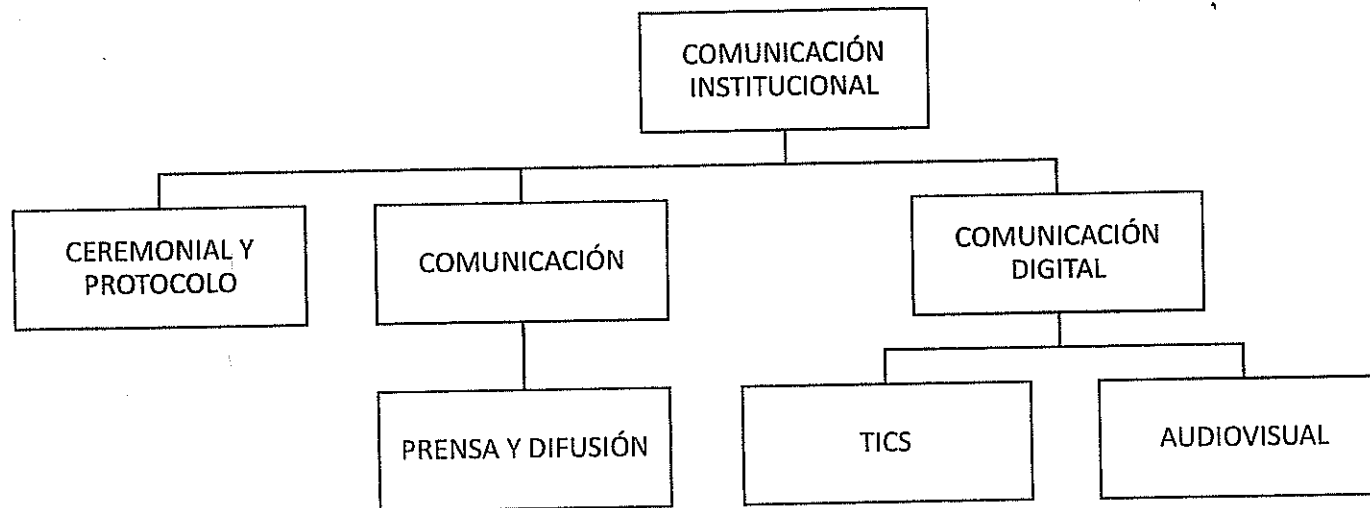


MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución **1931**

Corrientes, **03 SEP 2018**

2




HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



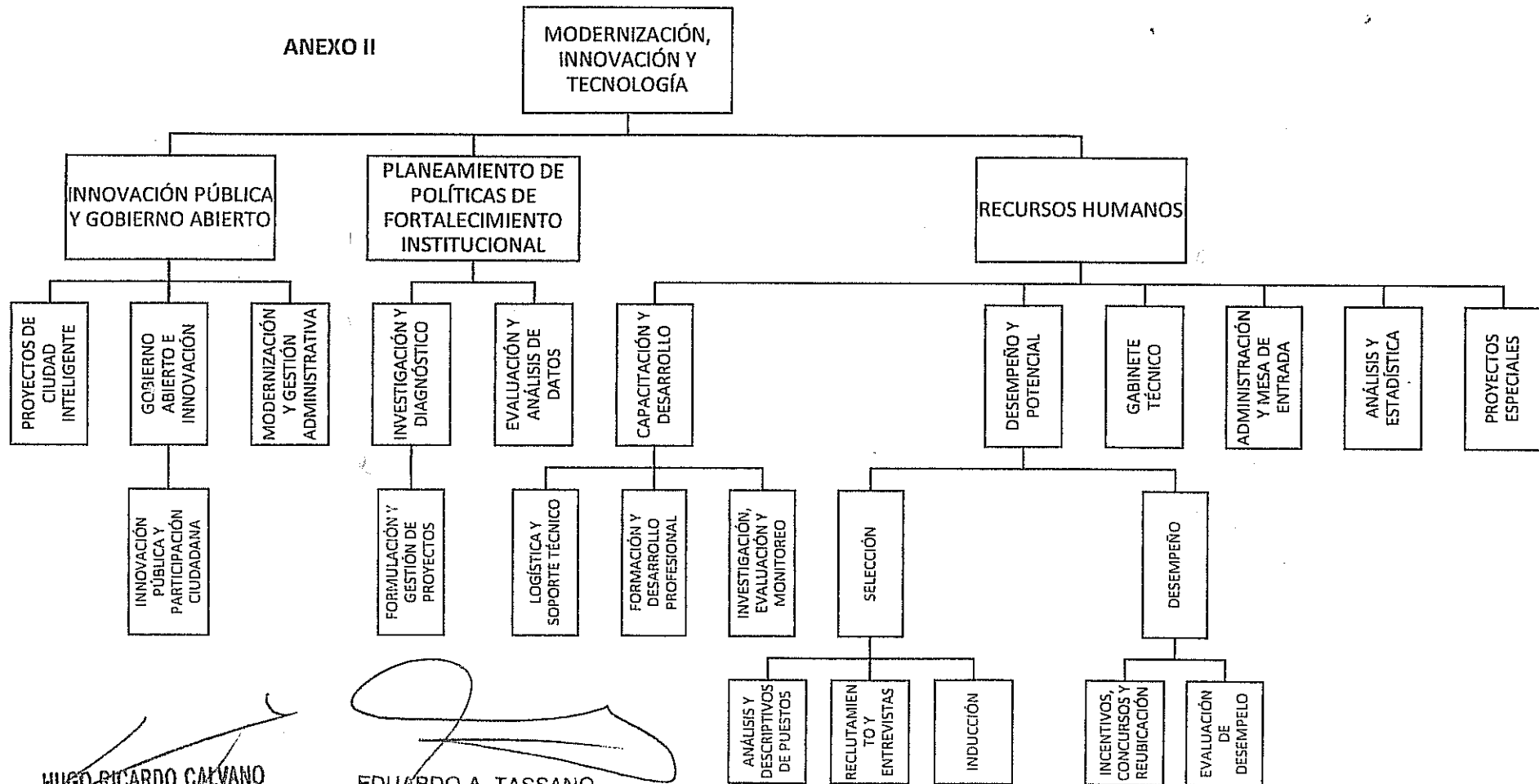
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

3

Resolución 1931

Corrientes, 03 SEP 2018

ANEXO II



HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
Intendente,
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

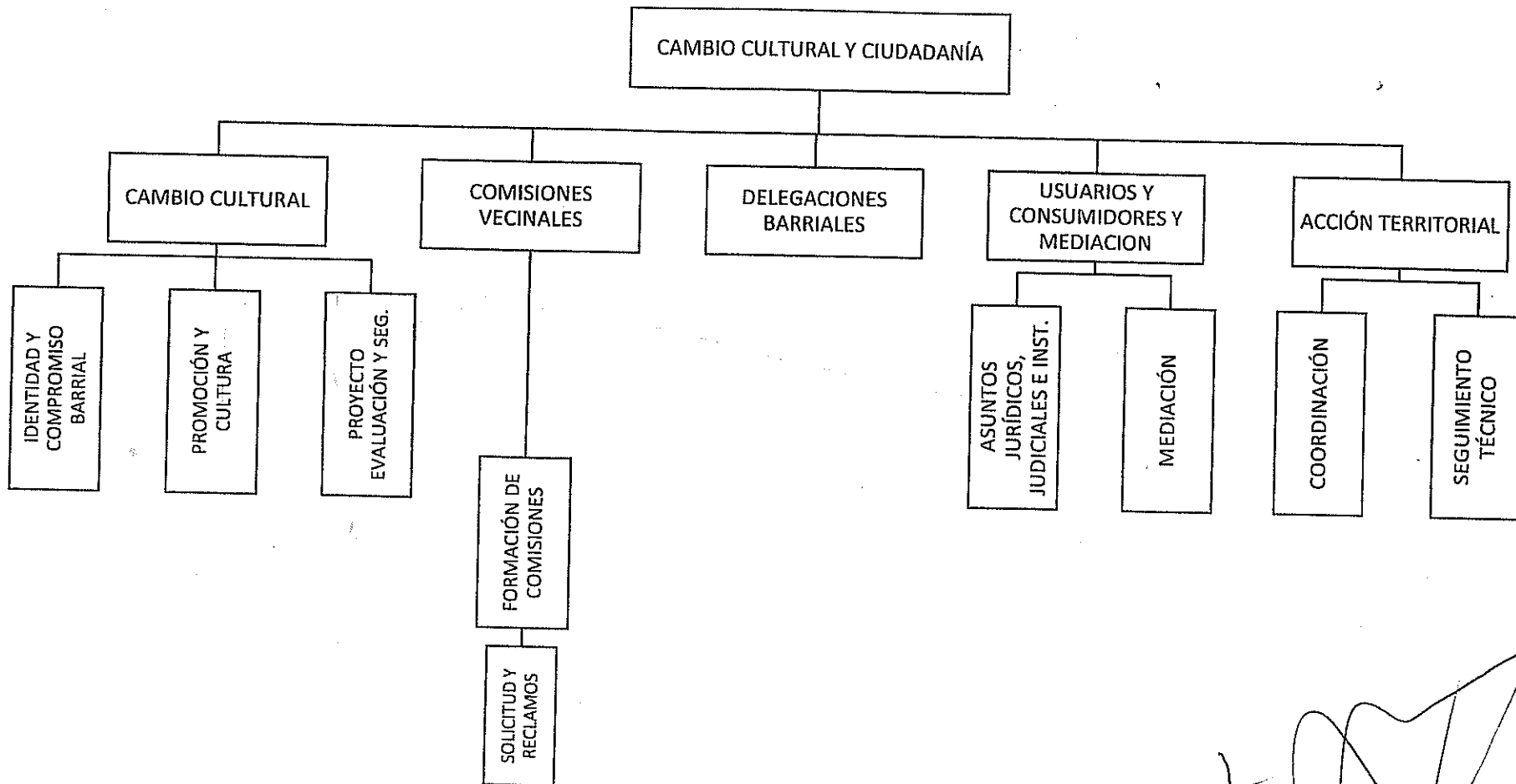


MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución 1931

Corrientes, 03 SEP 2018

4



HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. FASSANO
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



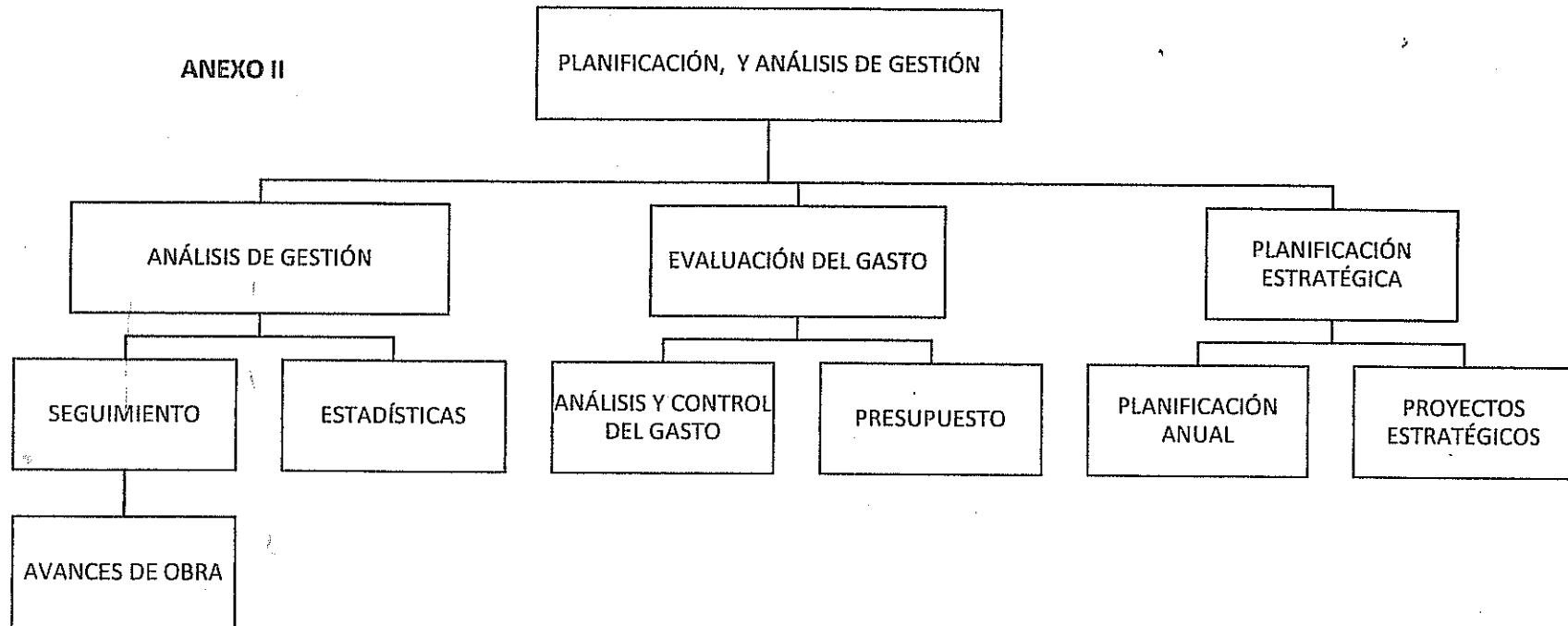
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución **1931**


Corrientes, **03 SEP 2018**

5

ANEXO II




HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



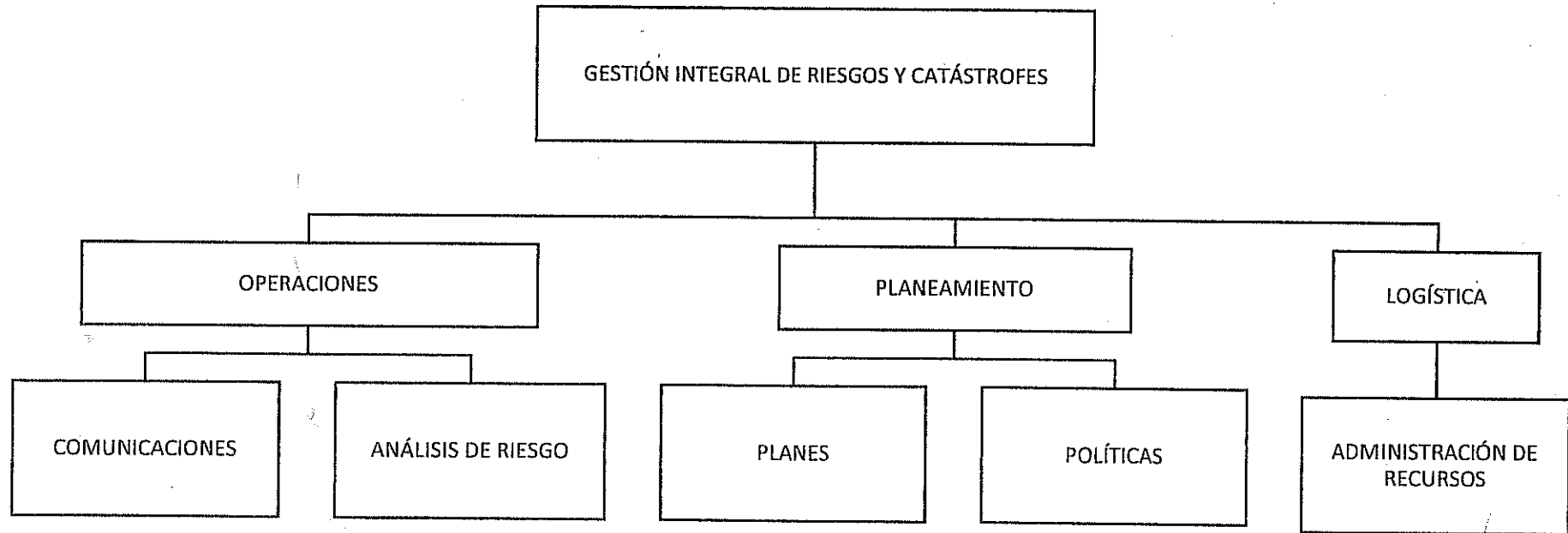
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

6

Resolución 1931

Corrientes, 03 SEP 2018

ANEXO II



HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



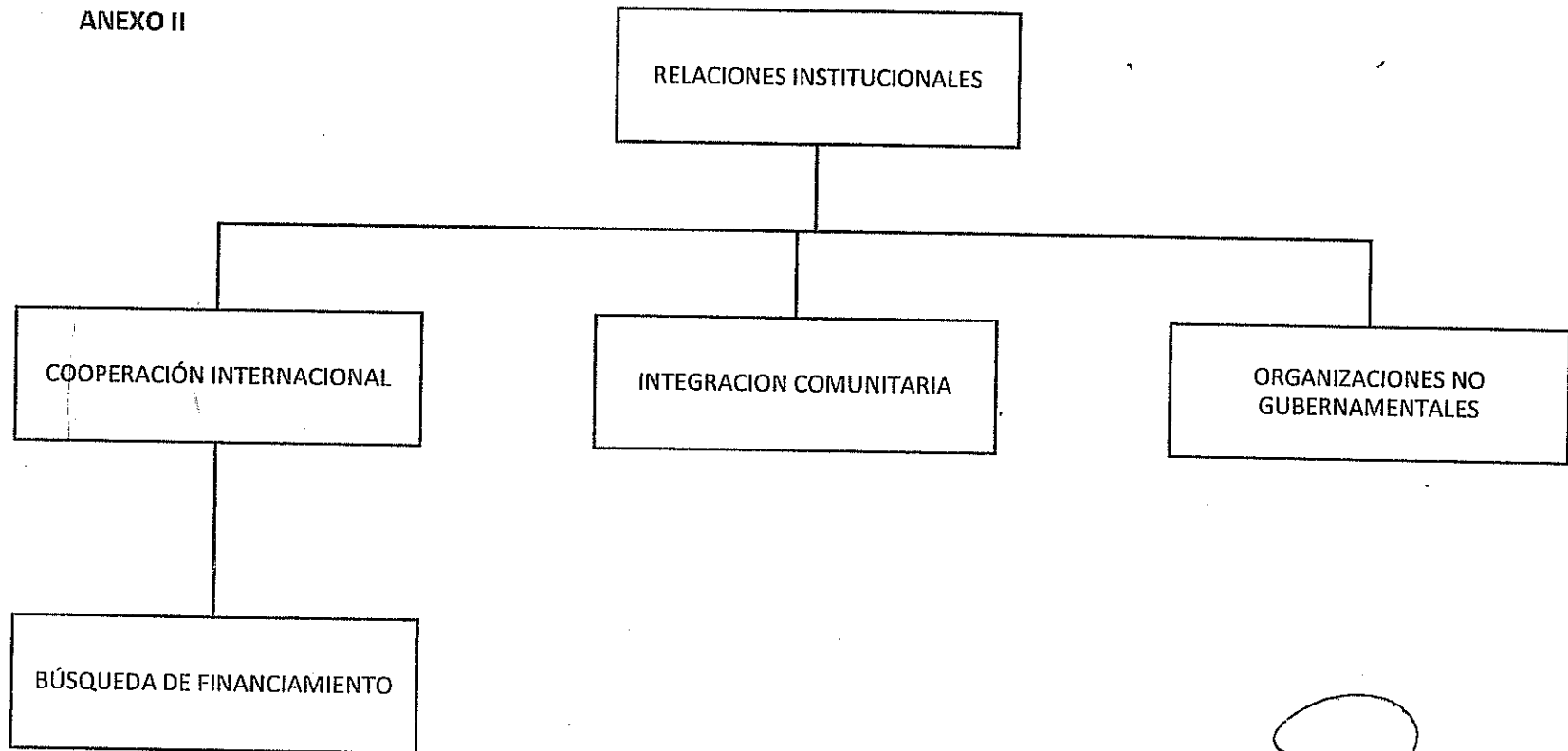
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución **1931**

Corrientes, **03 SEP 2018**

7

ANEXO II



HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
@TENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



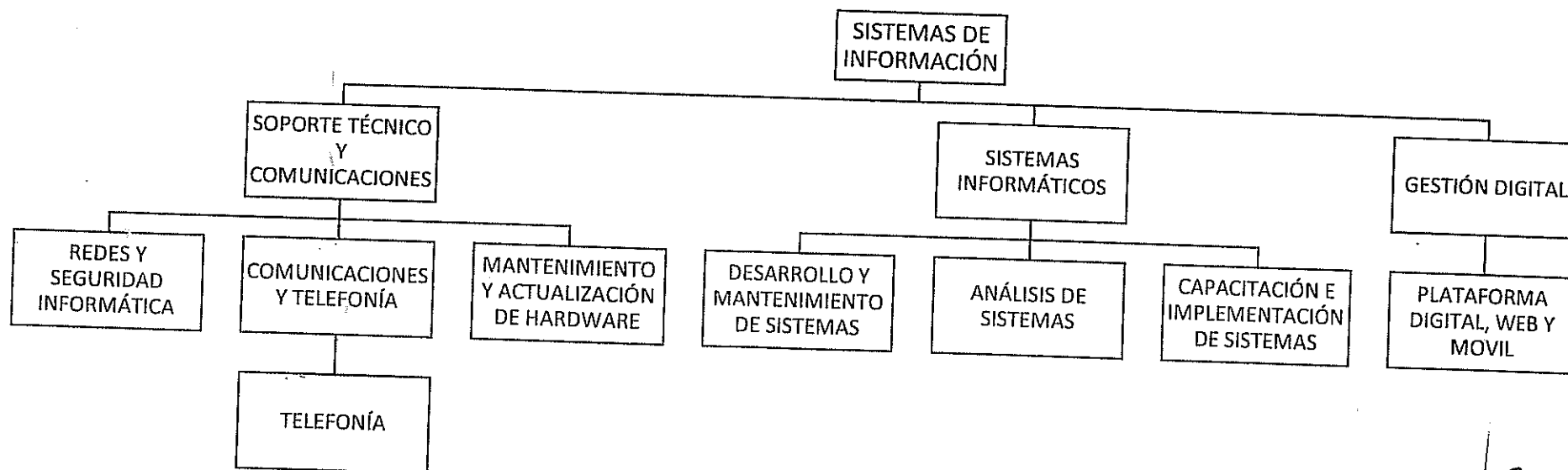
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

8

Resolución 1931

Corrientes, 03 SEP 2018

ANEXO II



HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



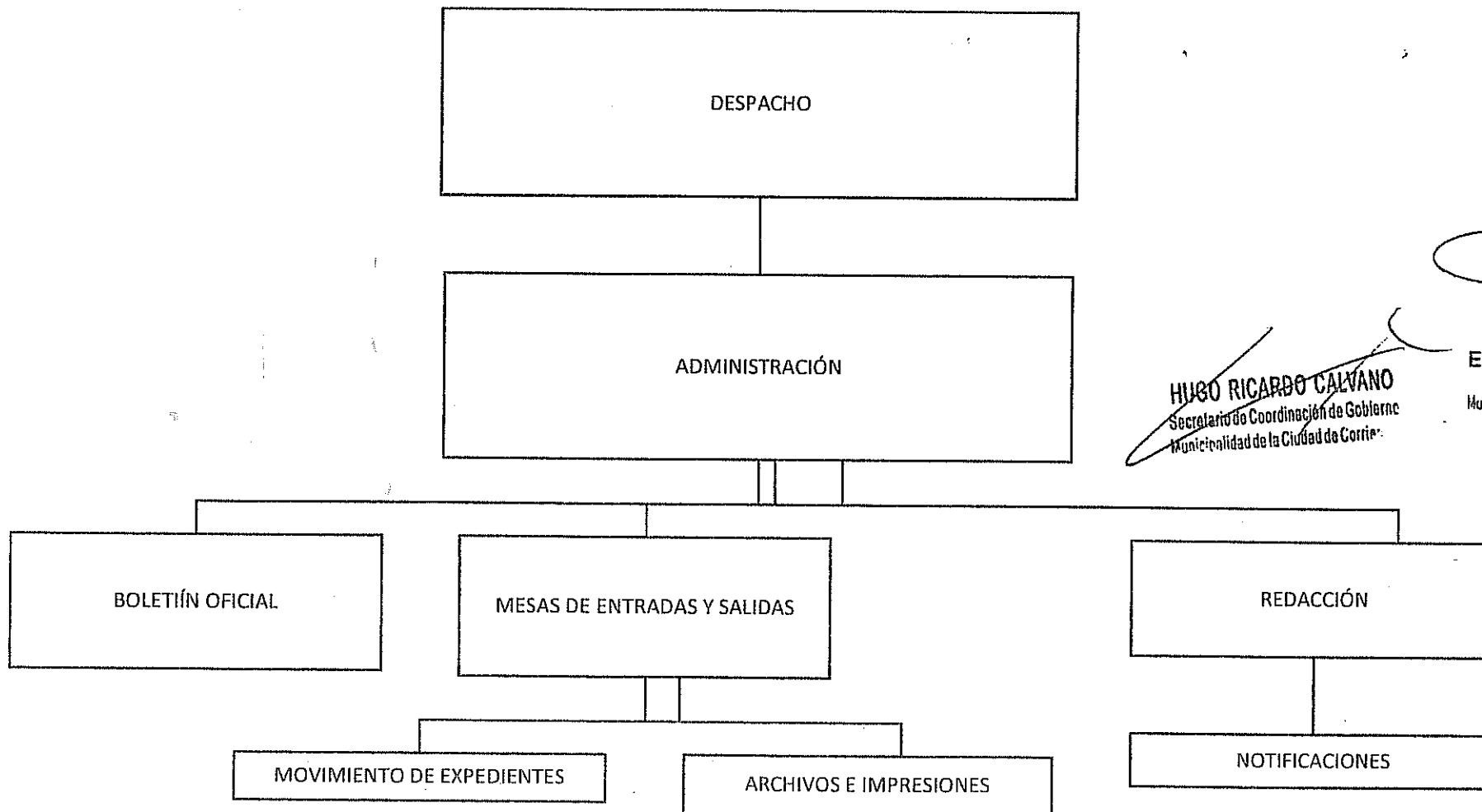
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

9

ANEXO II

Resolución **1931**

Corrientes, **03 SEP. 2018**



HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 1934

Corrientes, 03 SEP 2010

ANEXO I

REGLAMENTACION FRANQUICIAS POR COMPENSACION


Artículo 1: Establecer que la Franquicia por Compensación instituida por Ordenanza N° 3641 tendrá como beneficiarios a aquellos agentes que cumplan labores en horas extraordinarias con un máximo de 120 horas trimestrales las cuales serán cumplidas finalizada su jornada laboral habitual y deberá ser comunicada previamente a la División de Control de Asistencia, dependiente de la Dirección General de Personal.

Artículo 2: La prestación de servicios en tiempo adicional deberá ser autorizada previamente por el Secretario de Área mediante una Disposición en la cual se determine que el límite máximo de horas no debe exceder a lo establecido en el artículo anterior.

Artículo 3: La solicitud de horas compensables deberá estar autorizada por el Director de Área ante la Secretaría correspondiente en un término no inferior a 5 (cinco) días hábiles de anticipación.

Artículo 4: Establecer que dicha solicitud deberá contener, los días en que se extenderá la jornada habitual, motivo por el cual se requiere dicha prolongación, nombre completo del agente, dependencia a la que pertenece, y cantidad de horas compensables autorizadas.

Artículo 5: El plazo para usufructuar las horas compensables no deberá exceder los 3 (tres) meses desde su autorización; las franquicias deberán estar acreditadas en las planillas de contralor de licencias y permisos.


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 1934

Corrientes, 03 SEP 2018

Artículo 6: Establecer que esta franquicia es incompatible para aquellos agentes que, a la fecha del requerimiento de la compensación por parte del Director correspondiente, se encuentren encuadrados en las siguientes situaciones:

- 1) gozando beneficio de reducción horaria, por disminución de la capacidad física (art. 79° inc. f) o por hijo discapacitado;
- 2) gozando franquicia por asistencia a clases (art. 79° inc. a);
- 3) gozando franquicia por lactancia (art. 79° inc. c), lactancia artificial por el padre (art. 79° inc. d) y agentes comprendidos en el art. 79° inc. e);
- 4) posean sanciones disciplinarias (apercibimiento y/o suspensión de hasta 30 días corridos (art. 92°);
- 5) gozando de algunas de las licencias establecidas en el art. 46°;
- 6) afectado a adscripción y/o comisión de servicios;
- 7) aquellos agentes que se encuentren en la modalidad establecida por el artículo 37 de la Ordenanza 3641.

Artículo 7: En caso de emergencia por la cual se requiera excepcionalmente el uso de dicha compensación de parte del personal, se podrá disponer de una autorización de un total de 18 horas compensables a ser usufructuadas en el plazo de 3 (tres) días corridos durante dicha emergencia, las cuales no serán acumulables a las permitidas en el artículo 1 y para cumplimentar su efectividad deberá hacerse uso inmediatamente al finalizar el hecho que le dio origen.

Artículo 8: La excepción referida en el artículo anterior podrá ser solicitada por el Secretario del área correspondiente mediante nota elevada a la Dirección General del Personal, cumplimentando los requerimientos establecidos en el artículo 5 de la presente.

GUILLERMO AUGUSTO GORRALES MEZA
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes